



## CÓMO FORMULAR UN RECURSO EN LA JURISDICCIÓN PENAL. ESPECIAL REFERENCIA A LA SEGUNDA INSTANCIA (REFORMA LECRIM)

Director

**D. Antonio Abellán Albertos**

*Abogado*

### DESCRIPCIÓN

Curso práctico en el que, a través de explicación y modelos formularios, se aborda los recursos ordinarios que se pueden formular en la práctica procesal penal diaria. La reforma operada en la LECrim. En el año 2015 en materia de recurso de apelación frente a sentencias y acceso a la segunda instancia hace imprescindible asimismo la adecuación a la nueva situación normativa.

### OBJETIVOS

Conocer y saber componer los recursos esenciales en las distintas fases del proceso penal.

### PROGRAMA

I.- Introducción

II.- Los recursos en la fase de instrucción

1. Doctrina general
2. Elementos principales de los recursos

1.- Los recursos en el procedimiento ordinario (PO)

- i) Recurso de reforma
- ii) Recurso de apelación
- iii) Recurso de queja

Especialidades de algunos recursos en el PO:

- El recurso contra el auto de procesamiento
- El recurso contra el auto de prisión
- El recurso contra el auto de conclusión del sumario

2.- Los recursos en el Procedimiento Abreviado (PA).

- El recurso contra el auto de continuación
- El recurso contra medidas cautelares del JVM.
- El recurso contra el auto que decreta el sobreseimiento libre

3.- Los recursos en los Juicios Rápidos (JR).

4.- Los recursos en los Juicios por delitos leves (antes juicios de faltas).

5.- Los recursos en virtud de la LO 6/1994, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "habeas corpus".

6.- Los recursos frente a las resoluciones procesales del Letrado/<sup>a</sup> de la Admón. de Justicia

7.- El "recurso de nulidad"

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.



8.- El “recurso de aclaración”.

### III.- EL RECURSO DE APELACIÓN FRENTE A SENTENCIAS

1. Sentencias dictadas por los Juzgados de Instrucción
2. Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal y Centrales de lo Penal.
3. Sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales y Salas de lo Penal de la Audiencia Nacional.
4. El nuevo régimen del recurso de casación frente a sentencias: El “interés casacional”.

#### PROFESORADO

**D. Antonio Abellán Albertos**

*Abogado*